



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6195/2018

BITÁCORA: 16/DK-0360/07/18

Morelia, Michoacán, 30 de Julio de 2018

*Recibi original + Remite
03/08/2018
Medardo González Pérez*

JUVENAL CRUZ COSS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado DOM. CON. AGUA GORDA

con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/8403/2003 de fecha 24 de Noviembre de 2003, que cuenta con el código de identificación **T16034CUC003** ubicado en DOM. CON. AGUA GORDA AGUA GORDA C.P. 61139 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
27	1740	1766	20497550	20497576
3	1767	1769	20497577	20497579
3	1770	1772	20497580	20497582
47	1773	1819	20497583	20497629
5	1820	1824	20497630	20497634
5	1825	1829	20497635	20497639
2	1830	1831	20497640	20497641

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

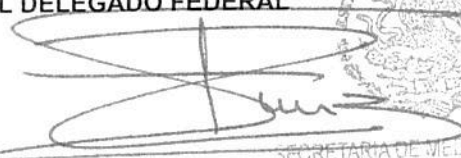
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6195/2018

BITÁCORA: 16/DK-0360/07/18

Morelia, Michoacán, 30 de Julio de 2018

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

